



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	HIPOTECARIO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	CLAUDIA XIMENA ESQUIVEL GAITAN Y OTRO
Radicado	No. 05088-40-03-002-2018-00712-00
Síntesis	NO ACCEDE A LIQUIDAR

Lo solicitado por la parte demandada en correo electrónico de enero 15 de 2021 no es procedente, toda vez que conforme lo indica el artículo 446 del Código General del Proceso, deben las partes presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los abonos realizados a la fecha.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB